

Comparativo de los Acuerdos de la Comisión Reguladora de Energía que establecen los supuestos que constituyen una actualización de permiso *(para el sector gasolinero)*

Acuerdo	¿Qué es una actualización?	¿Cuál es el proceso de autorización?	¿Quién autoriza?
Acuerdo A/043/2016 DOF: 02/12/2016 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463902&fecha=02/12/2016#gsc.tab=0	a) El cambio en la estructura corporativa o del capital social, siempre y cuando no implique un cambio de control.	En los siguientes casos, la solicitud debe realizarse antes de llevar a cabo el cambio: a) El reemplazo de instalaciones y equipos por otros similares que se encuentran individualmente identificados en el permiso. b) El alta o baja de los petrolíferos a expender.	La Secretaría Ejecutiva.
Acuerdo A/038/2020 DOF: 10/11/2020 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604584&fecha=10/11/2020#gsc.tab=0	b) El cambio de nombre, denominación o razón social del permisionario o de los accionistas. c) El cambio del domicilio y del personal autorizado para oír y recibir notificaciones.		La Secretaría Ejecutiva, con base en el análisis de la Unidad Administrativa correspondiente y con la opinión del Órgano de Gobierno. Dichas actualizaciones las informa la Secretaría Ejecutiva al Órgano de Gobierno por escrito de forma trimestral.
Acuerdo A/019/2021 DOF: 25/06/2021 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622246&fecha=25/06/2021#gsc.tab=0	d) El cambio de los datos del domicilio sin implicar un cambio de ubicación de la instalación. e) Las correcciones a los permisos por omisiones o errores menores. f) El reemplazo de instalaciones y equipos por otros similares que se encuentran individualmente identificados en el permiso. g) El cambio en el monto de inversión de los proyectos.	En los siguientes casos, la solicitud debe realizarse antes de llevar a cabo el cambio: a) El reemplazo de instalaciones y equipos por otros similares que se encuentran individualmente identificados en el permiso. b) El alta o baja de los petrolíferos a expender.	El Órgano de Gobierno, con base en el análisis de la Unidad Administrativa correspondiente. Dichas actualizaciones las informa la Secretaría Ejecutiva al Órgano de Gobierno por escrito de forma trimestral.

	<p>h) El alta o baja de los petrolíferos a expender.</p>	<p>c) El alta, baja o modificación de las marcas comerciales de hidrocarburos y petrolíferos como producto.</p>	
<p>Acuerdo A/015/2022</p> <p>DOF: 15/06/2022</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5655267&fecha=15/06/2022#gsc.tab=0</p>	<p>i) El cambio de nomenclatura en los permisos en estaciones multimodales.</p> <p>j) El alta, baja o modificación de las marcas comerciales de hidrocarburos y petrolíferos como producto.</p>	<p>No se indican ya cuáles son los supuestos que pueden llevarse a cabo de manera previa a solicitar la actualización.</p> <p>Sin embargo, se entiende que todos los supuestos deben ser solicitados de manera previa al conllevar una resolución y un análisis de procedencia.</p>	<p>El Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente en el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El cambio en la estructura corporativa. b) El cambio de nombre. c) El cambio del domicilio. d) El cambio de los datos del domicilio. e) Omisiones o errores menores. f) El reemplazo de instalaciones y equipos. g) El cambio en el monto de inversión. <p>El Órgano de Gobierno en el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El alta o baja de los petrolíferos a expender. b) El cambio de nomenclatura. c) El alta, baja o modificación de las marcas comerciales.